

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. 021-2023-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023, siendo las 10h00, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior (OCS), en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de manera presencial en la Sala del OCS.

El Presidente del Órgano Colegiado Superior, Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la IES, solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum previsto en el Estatuto, confirmándose la asistencia de los siguientes miembros presentes:

#	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.	Rector de la Universidad	x
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D.	Vicerrector Académico	x
3	Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrados	x
4	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias de la Salud	x
5	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x
6	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción	x
7	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x
8	Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x
9	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Ph.D.	Decano Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x
10	Lic. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decana Extensión en Chone	x

11	Dr. Derly Álava Rosado, Ph.D.	Decano Extensión en Pedernales	x
12	Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D.	Decano Extensión en Bahía de Caráquez	x
13	Dr. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen	x
14	Dr. Cristhian Mera Macias, Ph.D.	Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica	x
15	Ing. José Luis Morante Galarza, Mg.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x
16	Dra. Marjorie Jessenia Calderón Zamora, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x
17	Dra. Cruz Birmania Alcívar Ruiz, PhD.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	x
18	Ing. Danny Galindo Aguaiza Tenelema, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	x
19	Dra. María Dayanara Macias Mayorga, PhD	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x
20	Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x
21	Dra. Juana del Jesús Ochoa Soledispa, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x
22	Dr. Giovanni Locatelli Fabio	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x
23	Ing. Manuel Rolando Velásquez Campozaño, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x
24	Lcda. Patricia Jackeline Muñoz Murillo, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x
25	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x
26	Ing. Segundo Javier Reyes Solorzano, PhD.	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x
27	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante docente por la Extensión Bahía - Pedernales	x

28	Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg.	Representante docente por la Extensión Chone	x
29	Ing. Jorge Sifredo Vivas Cedeño, Mg.	Representante docente por la Extensión El Carmen	x
30	Srta. Lilia Solange Murillo Yagual	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Salud	x
31	Srta. María de los Ángeles Sánchez Pérez	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x
32	Srta. María Natalia Mero Rodríguez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x
33	Sr. Colombo Jesús Arteaga Lucero	Representante Estudiantil Alterno por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x
34	Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x
35	Sr. Bryan Adony Reyes Moreira	Representante Estudiantil por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x
36	Srta. Melany Jailin Herrera Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen-Pedernales	x
37	Srta. Ana Isabel Santana Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión Chone-Sucre	x
38	Ab. Jorge Luis Holguín	Representante por los Servidores y Trabajadores	x

Actúa como Secretaria General: Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.

Invitados: Ab. Héctor Ordoñez Chancay, Mg., Procurador General de la IES, Ingeniero Ángel Sacón, Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la ULEAM, Lic. Klever Delgado Reyes, Mg. Director de Investigación y Presidente de APU, Ing. Edison Catagua, Sindicato Único de Trabajadores:

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece la presencia de los legisladores y expresa que existiendo el quórum determinado en el Art.35 del Estatuto de acuerdo con lo manifestado por la señora Secretaria General, se declara instalada en legal y debida forma esta sesión y solicita que se proceda con la lectura del Orden del Día.

Por Secretaría General se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a **tratarse**:

Ab. Yolanda Maribel Roldán Guzmán, Mg. Secretaria General de la IES: da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. Conocimiento y Resolución sobre el oficio Nro. CES-SG-2023-1276-O, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Mg., Secretario General del Consejo de Educación Superior y de la Resolución RPC-SO-36-No.636-2023, adoptada en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, desarrollada el 06 de septiembre de 2023, notificada al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector de la IES.
2. Aprobación del Acta de la presente Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

➤ **Por ser una Sesión Extraordinaria se procede al desarrollo del Orden del Día.**

1. **Conocimiento y Resolución sobre el oficio Nro. CES-SG-2023-1276-O, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Mg., Secretario General del Consejo de Educación Superior y de la Resolución RPC-SO-36-No.636-2023, adoptada en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, desarrollada el 06 de septiembre de 2023, notificada al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES.**

Mediante oficio Nro. CES-SG-2023-1276-O, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Secretario General del Consejo de Educación Superior, adjuntó la Resolución RPC-SO-36-No.636-2023 de la misma fecha, expedida por el Pleno del CES, y que en su parte pertinente resuelve: "(...) Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí la sentencia y auto de ejecución emitidas dentro de la causa 13801-2015-00513 y solicitar que en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Portoviejo realice en el ámbito de sus competencias, las acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 de la referida sentencia e informe al CES las acciones realizadas para tal fin (...);

Mediante Resolución RPC-SO-36-No.636-2023, expedida por el Pleno del CES, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, resolvió:

"Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el informe jurídico presentado por la Procuraduría del Consejo de Educación Superior (CES) mediante memorando CES-PRO-2023-0323-M, de 04 de septiembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí la sentencia y auto de ejecución emitidas dentro de la causa 13801-2015- 00513 y solicitar que en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Portoviejo realice en el ámbito de sus competencias, las acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 de la referida sentencia e informe al CES las acciones realizadas para tal fin.

Artículo 3.- Disponer que una vez notificada la Resolución a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, la Procuraduría de este Organismo informe al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y Tributario sobre las acciones tomadas por parte del CES para dar cumplimiento a la sentencia de 06 de octubre de 2021, así como aquellas acciones que realice la Universidad para tal fin".

Con fecha 07 de septiembre del 2023, a las 11 h30, el Señor Rector y el Procurador General de la Universidad de manera motivada y con suficiente soporte documental, presentan ante la Dra. Carmita Álvarez Santana, Ph.D., Presidenta Subrogante del Consejo de Educación Superior y Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Secretario General del CES en la ciudad de Quito, respuesta constitucional y legal al oficio No. CES-SG-2023-1276-0 de fecha 06 de septiembre del 2023, firmado por el Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Secretario General del CES y a la resolución RPC-S0-36-No.636-2023 de la misma fecha.

Con memorando No. ULEAM-R-2023-0575-M de fecha 25 de septiembre de 2023, el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad, solicitó al Procurador General de la Universidad un informe motivado respecto al oficio No. CES-SG-2023-1276-0, con el que se remite la resolución RPC-S0-36-No.636-2023 adoptada por el Pleno del CES en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 06 de septiembre del 2023.

Con fecha 27 de septiembre del 2023 y mediante informe jurídico No. 029-2023-DPG-HHOCH el señor Procurador General de la IES, Ab. Héctor Ordoñez Chancay, Mg., emitió informe motivado al señor Rector en los términos solicitados por la autoridad universitaria.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la IES: manifiesta y pregunta que, si en el punto uno fue incluido el informe del señor Asesor Jurídico, posterior a ello le concede la palabra al Ab. Héctor Ordoñez Chancay, Mg, Procurador General de la IES.

Ab. Héctor Ordoñez Chancay, Mg, Procurador General de la IES: manifiesta que el oficio Nro. CES-SG-2023-1276-O, del 06 de septiembre de 2024, dirigido al Señor Rector de la IES Marcos Tulio Zambrano Zambrano, suscrito por Andrés Jaramillo Paredes Secretario General del CES, en su parte pertinente indica: "Por medio del presente, para los fines pertinentes, notifico la Resolución RPC-SO-36-No.636-2023 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, desarrollada el 06 de septiembre de 2023. Adjunto el anexo de la referida resolución, la referida resolución textualmente dice **RESUELVE:** **Artículo 1.-** Dar por conocido y aprobado el informe jurídico presentado por la Procuraduría del Consejo de Educación Superior (CES) mediante memorando CES-PRO-2023-0323-M, de 04 de septiembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución. **Artículo 2.-** Poner en conocimiento de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí la sentencia y auto de ejecución emitidas dentro de la causa 13801-2015-00513 y solicitar que en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Portoviejo realice en el ámbito de sus competencias, las acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 de la referida sentencia e informe al CES las acciones realizadas para tal fin. **Artículo 3.-** Disponer que una vez notificada la Resolución a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, la Procuraduría de este Organismo informe al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y Tributario sobre las acciones tomadas por parte del CES para dar cumplimiento a la sentencia de 06 de octubre de 2021, así como aquellas acciones que realice la Universidad para tal fin. **1.3.-** una vez recibida tal Notificación se dio inmediatamente respuesta ante la doctora Carmita Álvarez Santana presidenta subrogante del Consejo de Educación Superior en fecha 07/09/2023 en la ciudad de Quito, y entre los argumentos de la Universidad se encuentran los siguientes: Como se nos está haciendo conocer de una sentencia dictada por el tribunal contencioso administrativo de Portoviejo, la que el actor es el doctor Medardo Mora Solórzano,

el ex Rector de la ULEAM, en contra del Consejo de Educación Superior y donde su representada Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí jamás fue demandada dentro del proceso contencioso administrativo número 13801-2015- 00513, al respecto damos respuesta fundados en los siguientes argumentos: **1.-** la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí fue creada mediante ley de creación el día 13/11/1985, misma que fue publicada en el registro oficial número 313 de fecha 13 de noviembre del mismo año con los derechos autonomía y personería jurídica señalados en la ley de Universidades y Escuelas Politécnica, la disposición transitoria primera de la referida ley de creación determina hasta que se nombren autoridades definitivas el decano de la extensión de la Universidad laica Vicente Roca fuerte de Guayaquil en Manta se encargará del rectorado y de la convocatoria a la Asamblea Universitaria para Autoridades, y el decano a la fecha de creación de la Universidad que hay que Luis Alfaro de Manabí era el doctor Medardo Alfonso Solórzano. **2.-** La Asamblea Universitaria realizada el 19/11/1985 fue integrada de conformidad con el artículo 17 de la ley de Universidad y Escuelas Politécnicas vigente a esa fecha donde resolvió aceptar por unanimidad el nombramiento de rector de la Universidad al doctor Medardo Alfonso Mora Solórzano. **3.-** El honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria efectuada el miércoles 17/06/1990 resolvió convocar a la asamblea universitaria y consultarle de acuerdo con la atribución señalada en el artículo uno numeral 3 del Estatuto vigente a esa época la resolución tomada en base a la Facultad de interpretar el Estatuto universitario. **a)** una vez creada la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí fue impugnada su legitimidad, y no se lo reconoce la totalidad de sus derechos sino hasta el 27/10/1988 por parte del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, razón por la cual el Estatuto de la Universidad recién se lo aprobó el 11/07/1989. **b)** que en consecuencia el Dr. Medardo Mora Solórzano, Rector, e Ingeniero Vicente González Tóala Vicerrector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí cumplan el período de 5 años que establecen los artículos 25 y 29 del Estatuto universitario y el artículo 22 de la ley de Universidad y escuelas politécnicas a partir de la fecha que el Consejo Nacional de Universidad Y Escuela Politécnica CONESUP, aprobó el Estatuto de la institución. **4.-** la asamblea universitaria realizada el 29/08/1990 mediante resultados definitivos Y proclamados por el Tribunal Electoral decidió que el doctor Medardo Alfonso Mora Solórzano continúe en funciones como rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí por un período de 5 años contados desde el 11/07/1989 fecha en que el Consejo Nacional de Universidad Y escuelas Politécnica aprobó el Estatuto de la Universidad , decisión que fue comunicada a través del oficio número 147-90-SG-CSC de fecha 30/08/90 al doctor Teodoro Coello presidente del Consejo nacional de universidades y escuelas politécnicas de ese entonces. **5.-** posteriormente el Dr. Medardo Mora Solórzano, fue electo por un período de 5 años como rector de la Universidad el 22/04/1994 y se posesionó ante el Consejo universitario el 29/06/1994. **6** cumplido aquel período fue electo como rector de la Universidad de la Universidad para un periodo de 5 años mediante proceso efectuado el 18/05/2000 posesionándose ante el Consejo universitario el 8 de junio del año 2000. **7.-** constan que fue nuevamente electo rector de la Universidad por un periodo de 5 años a través del proceso electoral llevado efecto el 03/03/2005 posesionándose ante el Consejo universitario El 19/04/2005. **8.-** Mediante elección de rector de la Universidad Y para un periodo de 5 años determinado en la ley de Universidad en la ley de educación superior Y el Estatuto universitario mediante proceso electoral efectúa del 08/02/2010 fue elegido rector posesionándose ante el Consejo Universitario el 31/03/2010. **9.-** Consta de los archivos documentales de Secretaría General que el doctor Medardo Alfonso mora Solórzano ejerció el cargo de rector hasta el 15/04/2015 de acuerdo a la resolución RPC-SO-15-No.168- 2015 en la décima quinta sesión ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior efectuada el

15/04/2015, mismo que en su **ARTÍCULO UNO** señala considerando que el tiempo por el cual fueron erigidas las máximas autoridades de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ha terminado el 31/03/2015, se dispone al Consejo Universitario en el marco de su autonomía responsable encarga inmediatamente el rectorado y los vicerrectorados de la referida institución de educación superior en estricta aplicación de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, su Reglamento, las Resoluciones del Consejo de Educación Superior CES, lo dispuesto en el estatuto de la universidad Laica Alfaro de Manabí ha aprobado por el CES. **10.-** mediante acta de cesión extraordinaria convocada por los miembros del Honorable Consejo Universitario No.01 del 2015 realizado el 20/04/2015 se designó al doctor Antonio Hualpa Bello como rector, a la licenciada Rocío Saltos Carvajal vicerrectora académica y al arquitecto Ricardo Ávila, como vicerrector administrativo **11.-** posteriormente según resolución RPC-SE-02-No.003-2015, documento expedido por el Consejo de educación superior dispuso la intervención inmediata de la Universidad cuyas causas se determinan en dicho documento según el reglamento de intervención la Comisión Interventora designó a la doctora Alba Amalia Reyes Moreira como rectora encargada de la institución, al Dr. Ever Darío Morales Avendaño, vicerrector académico encargado y doctor Atahualpa Stalin Suárez Gómez, vicerrector administrativo, luego todos ellos renuncian Y en ese lapso de tiempo futuro se designó al doctor Miguel Camino Solórzano como rector encargado, al Dr. Wilfrido Palacios Paredes, vicerrector académico encargado, y economista Denny Frank Valencia Macías vicerrector administrativo encargado. La comisión interventora estuvo hasta el 29/02/2016 así se lo demuestra con la resolución RPC-SO-007-No. 132-2016, e informe final del proceso de intervención y fortalecimiento institucional. **12.-** se inicia proceso de situaciones jurídicas a consolidarse por parte del órgano colegiado superior mediante resolución RCU-SE-02-No.0042-2016, se autorizó el Consejo electoral la convocatoria de elecciones para que se elija a sus autoridades resultando ganador el doctor Miguel Alejandro Camino Solórzano como rector, como vicerrector académico Doctora Iliana Fernández Fernández y vicerrector administrativo doctora Doris Cevallos Zambrano para el período 2016-2021. **13.-** Posteriormente y previa cumplirse el periodo anterior de autoridades el órgano colegiado superior mediante resolución OCS-SE-019-No.137-2020 autoriza al Consejo electoral convoque elecciones de rector y vicerrectores para el periodo 2021-2026 llevándose efecto el día 19/02/2021 saliendo electo el Doctor Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Doctor Pedro Quijije Anchundia, Vicerrector académico y doctora Jacqueline Terranova Ruiz vicerrectora de investigación, vinculación y posgrado, quienes fueron posesionados el día 24/02/2021 para el periodo 2021-2026 y son las autoridades que están vigente a la presente fecha, en total participaron cuatro listas liderados por los doctores Doris Ceballos y Freddy Soledispa **14.-** Doctor Medardo Mora presentó demanda contencioso administrativa hecho que lo explico de la siguiente manera una vez que el CES dictará la resolución RPC-SO-15-No.108-2015 de fecha 15/04/2015, misma que en su **ARTÍCULO UNO** decía considerando que el tiempo por el cual fueron elegidas las mismas autoridades de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ha terminado el 31/03/2015 se dispone al Consejo universitario en el marco de su autonomía responsable encargue inmediatamente el rectorado y los vicerrectorados de la referida institución de educación superior, en estricta aplicación de la Ley Orgánica de Educación superior lo es su reglamento las resoluciones del Consejo de educación superior CES Y los dispuestos en el Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí aprobado por el CES, **ARTÍCULO SEGUNDO** disponer al Consejo universitario de la Universidad Laica hoy Alfaro de Manabí, que convoque a elecciones de rector y vicerrectores en el plazo establecido en el artículo 35 del Estatuto de la referida institución de educación superior, asegurando condiciones de transparencia, alternancia, paridad de género, igualdad

de oportunidades, y equidad, conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la LOES. **b)** Debido a esta resolución dictada por el Consejo de educación superior con fecha 07/08/2015 presenta demanda contenciosa ante el tribunal contencioso administrativo en Portoviejo bajo el número de causa 13801-2015-00513 y luego del trámite propio de este procedimiento con fecha 06/10/2021, mediante voto de mayoría en la parte resolutive se dispuso por parte del Tribunal Contencioso Administrativo lo siguiente: Declarar la demanda propuesta por el ciudadano Medardo Alfonso Mora Solórzano en contra del Consejo de Educación Superior del Ecuador CÉS y declara la ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado contenido en la resolución RPC-SO-15-No-168-2015 expedida por el pleno del Consejo de Educación Superior por el 15/04/2015 en la décima sesión ordinaria, y en consecuencia al amparo de lo previsto en los artículos 62 y 63, segundo artículo agregado al artículo 63 de la ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo se ordena lo siguiente: **1.-** que el CES en el término de 5 días de ejecutoriado el presente fallo, arbitre las medidas que sean necesarias para el reintegro del actor para que cumpla las funciones de rector de Uleam, y de conformidad con la resolución del honorable Consejo Universitario de dicho centro de educación superior tomada en la sesión ordinaria número 012-2014-HCU del 22 de diciembre del 2014 y la certificación del secretario general en el constante en el oficio 1247-2014.SG-CSC del 30/12/2014 esto es por el laxo de 3 meses que debía que quedaba por cumplir **2.-** se ordenan ser el pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones sociales que el actor ha dejado de percibir desde la ilegal cesación de sus funciones hasta el 30/06/2015 de conformidad con el artículo 193 del Estatuto de Uleam vigente a la fecha de emisión del acto administrativo impugnado, más los intereses legales que deberán ser calculados parcialmente Hasta la ejecución de lo resuelto Y esta sentencia, pago que deberá ser realizado dentro del plazo de 30 días de ejecutoriado este fallo **3.-** en aplicación del artículo 233 de la Constitución de la República se declara la responsabilidad de los integrantes del pleno del Consejo de Educación Superior que aprobaron la resolución impugnada de conformidad con el análisis realizado en este fallo, sin costas ni honorarios que regule, existió un voto salvado en favor del CES, una vez planteado el recurso de casación y recursos horizontales declaración y ampliación ante la Corte Nacional de Justicia los jueces de la Sala Contencioso Administrativa parte pertinente dispone: Rechaza el recurso de casación interpuesto por la Procuraduría General del Estado y en consecuencia no caza la sentencia de mayoría dictada el miércoles 06/10/2021 a las 11h18, por el tribunal distrital de lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede el cantón Portoviejo provincia de Manabí dentro de la causa asignada con el número 13801-2015-00513. **15.-** El doctor Medardo Mora Solórzano es un ciudadano mayor de 81 años, está jubilado desde diciembre del 2014, según el SENESCYT es doctor en Jurisprudencia en el campo de Ciencias sociales educación y derecho, Abogado de los tribunales juzgados de la República del Ecuador, Magíster en Administración de Empresas mención gestión, como observación indica el SENESCYT que no equivale al título de doctorado PHD según resolución números 0023-2008-TC, del Tribunal Constitucional del Ecuador. **16.-** En relación a la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo cuyo actor es el doctor Medardo Mora Solórzano en contra del CES, y donde la Universidad que Eloy Alfaro de Manabí jamás fue parte procesal es decir jamás se la demandó, dispuso en su parte pertinente lo siguiente: Declarar con lugar la demanda propuesta por el ciudadano Medardo Mora Solórzano en contra del Consejo de Educación Superior y declara la ilegalidad y nulidad de que jamás se la demandó, dispuso en su parte pertinente lo siguiente declarar con un lugar la demanda propuesta por el ciudadano Medardo Mora Solórzano en contra del Consejo de Educación Superior y declara la ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado contenido en la

resolución RPC-SO -15 –No-168 del 2015, expedida por el pleno del Consejo de Educación Superior el 15 de abril del 2015, en la décima quinta sesión ordinaria y en consecuencia al amparo de lo previsto en los artículos 62, 63 y segundo artículo agregado al artículo 63 de la ley jurisdicción contencioso administrativa se ordena lo siguiente: **UNO.-** que el CES en el término de 5 días de ejecutaría del presente fallo arbitren las medidas que sean necesarias para el reintegro del actor para que cumpla las funciones de rector de la Uleam de conformidad con la resolución del honorable Consejo Universitario de dicho centro de educación superior, tomada en la sesión ordinaria número 012-2014-HCU del 22/12/2014, de Conformidad con la resolución del órgano del honorable Consejo universitario de dicho centro de educación superior tomada en la sesión ordinaria número 012-2014-HCU del 22/12/2014 y la certificación del secretario constante en el oficio 1247-2014-SG-CSC, del 30/12/2014, esto es por el laxo de 3 meses que quedaban por cumplir, cita textual al respecto al efecto es necesario indicar lo que ordenan los artículos 62, 63 y segundo artículo agregado el artículo 63 de la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con la que empezó y debe realizarse este proceso artículo 62 las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se notificarán a las partes y se ejecutarán en la forma Y términos que en el fallo se consignan bajo la persona y directa responsabilidad de la autoridad administrativa a que corresponda, artículo 3 sustitutivo del artículo 63 artículo 9 del DS-611-RO-857 del 31 de junio de 1975, dice por imposibilidad legal o material para el cumplimiento de una sentencia dictada por el tribunal contencioso administrativa no podrá suspenderse ni dejar de ejecutarse el fallo a no ser que se indemnice al perjudicado por el cumplimiento en una forma que determine el propio tribunal, En este orden existe la sentencia número 37-19-IN/21 de la Corte Constitucional en el caso número 37-19-IN de fecha 21/12/2021, cuyo tema es que esta sentencia analiza la constitucionalidad de las resoluciones del Consejo de la judicatura en la evaluación integral de jueces y con jueces de la corte Nacional de Justicia del Ecuador en el 2019 de carácter vinculante la Corte Constitucional para explicar constitucionalmente la Corte Constitucional es el máximo organismo de Justicia E interpretación de Justicia constitucional en Ecuador estableció en el numeral 5 que su decisión lo siguiente: numeral 5 con sustento en el artículo 137 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccional y Control Constitucional, se dispone que la jurisdicción contenciosa administrativa ejerza el mecanismo de reparación correspondiente respecto a los jueces y con jueces de la corte nacional de Justicia que pudieran creerse afectados en su derecho, sin que esto signifique que puedan ser reintegrados a sus cargos debido a que existen situaciones jurídicas consolidadas, en tal sentido se dispone que la jurisdicción contenciosa administrativa determine la reparación respecto de los jueces y con jueces que consideren fueron vulnerados sus derechos en atención a la resolución número 10-2019 que declara inconstitucional. Cabe indicar que para la determinación de la reparación los jueces de la del contencioso administrativo deberán tomar en cuenta únicamente como parámetros para su fijación la remuneración percibida al momento de la remoción y el tiempo que le faltaba a cada reclamante para cumplir 3 años en funciones, desde su designación tiempo del cual se tenía certeza respecto a la estabilidad en el cargo asimismo debido porque la reparación no puede implicar enriquecimiento o empobrecimiento para las posibles víctimas, sino que la misma debe guardar relación con la vulneración las acciones judiciales, deberán considerar la situación específica de cada presunto afectado, por lo que si durante el tiempo posterior a la remoción se identifica que los reclamantes tuvieron otros ingresos provenientes del sector público, los mismos deberán ser reducidos del punto de la reparación, se deja plenamente establecido que al responder por parte de esta IES una vez que nos notificaron con la resolución se lo realizaron los respectivos descargos constitucionales y legales con todas las evidencias documentales

necesarias que se encontraron en los archivos de este centro de educación superior. **2 ARGUMENTOS CONSTITUCIONALES LEGALES REGLAMENTARIOS ESTATUTARIOS Y OTROS 2.1** por mandato del artículo 226 de la Constitución del Ecuador las instituciones del Estado, sus organismos de tendencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud y una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. **2.2** por mandato del artículo 55 numeral 5 inciso segundo del Código Orgánico Administrativo COA, determina de manera clara que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos económicos y jurídicos provistos bajo la responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución Y asesoría en la administración **2.3 el Estatuto Universitario en su artículo 81** dentro de las funciones del procurador general están numeral 11 asesorar jurídicamente al al órgano colegiado superior Y asistir obligatoriamente a sucesiones **2.4 el artículo 129 de la Ley Orgánica del servicio público LOSEP** al referirse al beneficio por jubilación ordena parte pertinente del inciso segundo los jubilados y quienes reciban pensiones de retiro, solamente podrán reingresar al sector público en caso de ocupar puestos de libre nombramiento y remoción y, aquellos comprendido dentro de la escala del nivel jerárquico superior así como puesto de docencia universitaria e investigación Científica, en el caso de reingreso al sector público el jubilado que ya recibió este beneficio no tendrá derecho a recibirlo nuevamente, obsérvese que la forma que determinó el legislador para que un jubilado ingrese al servicio público es para puesto de libre nombramiento y remoción y aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior así como puestos de docencia universitaria e investigación científica. **2.5.- Según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES,** entre los requisitos para ser rector de la Universidad a la fecha **a)** está estar en goce de los derechos de participación, **b)** tener grado académico de doctor PHD o su equivalente, según lo estableció en la presente ley registrado y reconocido por el Órgano rector de la política pública de educación superior o contar con trayectoria artística reconocida por el Consejo de Educación Superior, para el caso de universidades dedicadas a la enseñanza en arte **c)** tener experiencia de al menos 5 años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión **d)** haber realizado publicado al menos 6 obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos 5 años con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones que se postulan a la reelección, para el caso de las universidades dedicadas a la enseñanza en artes se tomará como referencia la trayectoria y mérito artístico según lo establecido por el Consejo de Educación Superior, **e)** haber accedido a la docencia por concurso público de merecimiento y oposición u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera y **f)** tener experiencia en docencia o en investigación por al menos 5 años , 3 de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario, politécnico titular a tiempo completo y haber ejercido la docencia o la investigación con propiedad, eficiencia y pertinencia **3 ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO 3.1** es público y notorio que el señor Dr. Medardo Mora Solórzano, ex rector de esta IES presentó demanda contenciosa administrativa número 13801-2015-00513 ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Portoviejo el día 07/08/2015 en contra del Consejo de Educación Superior, derivado de la resolución RPC-SO-15-No-2015 de fecha 15/04/2015, pero él el doctor Mora nunca demandó a la Universidad Laica Alfaro de Manabí, pues era obvio la resolución que emanó la separación del referido ex rector no fue dictada por el cuerpo colegiado de la Universidad Laica Alfaro de Manabí sino del CES, por eso es que jamás se demandó a la Universidad y si no se demandó a la Universidad a través de las autoridades que en esa fecha

representaban esta IES, en el año 2015 se vuelve imposible cumplir una sentencia desde el seno de esta Universidad porque sus autoridades no fueron parte del proceso porque sus autoridades no fueron parte del proceso contencioso administrativo, observándose de manera clara que esta sentencia adolece de imposibilidad legal y material **3.2.-** el código de procedimiento civil aplicable a la fecha de haberse presentado la demanda contenciosa administrativa por parte del ex rector de esta IES, en su artículo 35 decía, actor es el que propone una demanda y demandado aquel contra quien se la intenta, Por su parte el 290 del mismo código de proceder civil que a la fecha está derogado ordena que las sentencias y autos no aprovechan ni perjudican, sino a las personas que litigaron en el juicio sobre que recayó el fallo, salvo los casos expresados en la ley, de la misma manera el artículo 301 del código de procedimiento civil derogado, parte pertinente ordena la sentencia ejecutoria surte efectos irrevocables respecto de las personas que siguieron el juicio o de sus sucesores en el derecho, el actual Código Orgánico General de Proceso que reemplazó al Código de Procedimiento Civil en su artículo 30 ordena las partes el sujeto procesal que propone la demanda y aquel contra quien se la intenta son partes en el proceso, la primera se denomina actora y la segunda demanda, las partes pueden ser 1. Naturales, 2. personas jurídicas, 3. Comunidades, pueblos, nacionalidades o colectivos y 4. la naturaleza que en estos tiempos ya tiene derechos, toda sentencia según lo dispuesto en el artículo 97 del Código Orgánico General de Procesos tiene un efecto vinculante y dispone que la sentencia y autos no aprovechan, ni perjudican, sino a las partes que litigaron en el proceso sobre el que recayó el fallo, salvo los casos expresados en la ley. Por su parte el artículo 101 del mismo Código Orgánico General de procesos al referirse a la sentencia ejecutoriada dispone la sentencia ejecutoriada surte efectos irrevocables con respecto a las partes que intervinieron en el proceso o de sus sucesores en el derecho, dicho de otra manera la sentencia dictada por el tribunal contencioso administrativo no perjudica la situación de sus actuales autoridades porque la Universidad ULEAM nunca fue demandada, no fue actor ni demandada, y solo se obligan con esta sentencia quienes han sido parte del proceso contencioso, es decir el Consejo de Educación Superior y el ex rector Dr. Medardo Mora **3.3** como podrá observarse para el presente caso existen situaciones jurídicas consolidadas entre ellas, **a)** al haberse jubilado en diciembre del 2014 el doctor Mora Solórzano su calidad a partir de esa fecha fue siempre de jubilado, **b)** a partir de la ausencia por efecto de la jubilación se designaron varias autoridades que representaron a la Universidad la existencia de una comisión interventora, **c)** incluso por mandato del Consejo Universitario se dispuso se convoque a elecciones saliendo electo el doctor Miguel Camino como rector que cumplió su período para el que fue elegido desde el 2016 al 2021, y **d)** de posteriormente el Cuerpo Colegiado o Consejo Universitario dispone el llamado a elecciones para un nuevo periodo de elecciones saliendo electo el doctor Marco Zambrano Zambrano y los doctores Pedro Quijije Anchundia y Jacqueline Terranova Ruiz en calidad de vicerrectores para el periodo 2021-2026, que está en plena vigencia, es decir existen situaciones jurídicas consolidadas que jurídicamente no pueden ser interrumpidas y debe respetarse el derecho constitucional dispuesto en el artículo 61.1 de la Constitución que se dice que tiene el derecho de elegir y ser elegido, pues no se puede vulnerar los derechos de terceros por el hecho de no haberse demandado a esta IES, en este orden existe la sentencia número 956-15- EP/ 21 de fecha 09/06/2021, en el caso número 956-15-EP, donde la Corte Constitucional como máximo órgano de interpretación y

justicia constitucional analiza, la vulneraciones alegadas por terceros con interés en función de los derechos a la seguridad jurídica y debido proceso en la garantía del derecho a la defensa. Respecto a 2 autos emitidos por la fase de ejecución de una sentencia de casación, esta sentencia en su numeral 97 dispone: según los accionantes en la tramitación de la causa, en la fase de ejecución de la sentencia se afectó el derecho a la defensa de los terceros con intereses, en la medida que no pudieron conocer de la demanda ni hacer sus derechos de manera oportuna. Según los accionantes el juez ejecutor los dejó en indefensión privándolos arbitrariamente del derecho a presentar sus argumentos y recurrir, es decir impugnar o apelar **98** esto es de la parte pertinente de la sentencia referida el derecho a la defensa es una garantía que está prevista como parte del debido proceso conforme a lo dispuesto en el artículo **76** de la Constitución en su número al **7**, En particular dicha norma prescriben el literal **a** lo siguiente **artículo 76** en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas **numeral 7** el derecho a las partes a la defensa incluirá las siguientes garantías nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento, numeral **99** de la sentencia constitucional, ha considerado que se vulnera este derecho cuando existe indefensión esto es cuando se impide comparecer al proceso o s una de diligencia determinada del mismo, a las personas cuyo interés se pudieran ver afectados por el proceso a efecto de justificar sus pretensiones **3.4** del informe del Procurador, dicho de otra manera al existir situaciones jurídicas consolidadas es decir presente fecha en esta IES por elección y previa convocatoria de ley, se han elegido autoridades universitarias para que cumplan período para el cual fueron elegidos, y que a la presente fecha están cumpliendo su periodo por lo que se vuelve imposible que a la presente fecha se pueda reintegrar a otra persona cuyo cargo fue dado por designación y no por elección, considerándose que la sentencia debe cumplirse en base a una reparación económica, más no en el ejercicio del cargo pues existe imposibilidad legal y material para su cumplimiento”.

RECOMENDACIÓN DEL PROCURADOR: **4.1** de conocer el presente informe el pleno del Órgano Colegiado Superior, debe resolverse en base a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Universitario vigente y más normas legales aplicables al caso. **4.2** en lo que se considere aplicable del presente informe son parte integrante de este Informe la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, la Sentencia dictada por la Sala Contencioso Administrativo de la Corte Nacional y auto de ejecución que está en marcha dentro del juicio contencioso administrativo número 13801-2015-00500513 el escrito presentado ante el CES el día 07/09/2023 a la doctora Carmita Álvarez Santana presidenta subrogante de las ces y otros.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES: solicita que por Secretaria General se de lectura al artículo 38 del Estatuto vigente de la IES.

Ab. Yolanda Maribel Roldán Guzmán, Mg. Secretaria General de la IES: da lectura al artículo 38 de Estatuto de la IES, que determina: *“El/la Rector/a.- Es la máxima autoridad académica y ejecutiva de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí y su representante legal. Asume la dirección de las políticas universitarias, preside el Órgano Colegiado Superior y demás órganos señalados en este estatuto. Desempeña sus funciones a tiempo completo, durará en el ejercicio del cargo cinco años y podrá ser reelegido consecutivamente o no, por una sola vez.*

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: manifiesta que ha sido importante la lectura de este informe bastante detallado, cronológico sobre el tema del juicio que el Dr. Mora en este caso ejerció en función de sus derechos ante el Consejo de Educación Superior, en síntesis, era determinado que la Universidad no fue parte procesal, es decir no fue ni demandada, recién el 06 de septiembre de 2023, al inicio de este mes se notifica la resolución del CES donde requiere de que cumplamos con la sentencia porque la sentencia en el punto uno habla de que instrumentará las medidas necesarias, entonces, como la IES es una entidad autónoma, se nos traslada, eso fue el día 6 de septiembre, también acota el señor Rector que como Universidad con un informe similar al que se ha escuchado en esta sesión, respondimos el 07 de septiembre de 2023 al CES, porque el siete se cumplían los cinco días de la sentencia, explica que entonces yo no podía convocar a un Consejo, fue siete en la tarde y al otro día había que responder, por ese motivo hizo leer el artículo 38 de que el representante legal de la Universidad es el Rector, entonces señala que tiene que actuar con cierta prudencia no solamente en este juicio, sino en todos los juicios, por este motivo no lo pudo traer al Consejo Universitario y responder a una demanda, porque son tres días en los que tiene que presentar un alegato, una prueba, por eso insiste que en el Artículo 38 del Estatuto Institucional que determina que el Rector es el Representante legal, judicial y extrajudicial de la Universidad, continua diciendo que con esta respuesta, el CES con nuestro oficio respondió al Tribunal Contencioso Administrativo de Manabí con sede en Portoviejo, que tiene que resolver y hacer cumplir esta sentencia, señala que ahí hay varias aristas que se podían dar primero, que el Tribunal acoja el informe del CES con los argumentos de la IES y no dé lugar, el uno que es la reiteración del Dr. Medardo Mora, la otra posibilidad es que insista al CES de que cumpla, son posibilidades jurídicas y la otra sería que si nos insisten, se puede seguir i empezar un juicio porque no hemos tenido derecho a la defensa, y empieza otro juicio, esa es una posibilidad, luego, se dirige a los legisladores indicando que preocupa mucho la situación del país, expresa que en este país la seguridad jurídica es un poco incierta, entonces son temas que realmente preocupan, en este momento quiere expresar a los legisladores que dentro de esa representación amparado el artículo 38 del Estatuto, ha aplicado todas las atribuciones que dice el artículo 38, la parte legal a través del abogado judicialmente ha respondido, pero también ha hecho temas extrajudiciales y cuáles son los temas extrajudiciales, la diplomacia, la resolución de conflictos, el bienestar institucional porque como abogado que es señala que el mejor juicio es el que se evita, no el que se gana porque a veces en el que se gana, las partes salen perdiendo, y en negociación y resolución de conflicto le enseñaron que el ganar ganar es cuando todos están contentos, al menos considera que como abogado, como mediador, como educador, siempre se ha sido su norte en función a los temas jurídicos y legales, que ha tenido acercamiento siempre, conversaciones y desde que se dio la primera instancia que fue dada en Portoviejo, antes de que se ordene la ejecución de la sentencia, tuvo contacto con el Dr. Medardo Mora, con miembros del CES, estuvieron mediando para que sea un acuerdo, sí pero este acuerdo no se pudo firmar porque al CES le preocupaban ciertos detalles y la Universidad no pudo actuar más porque la demanda y el juicio era entre ellos, señala que no le ha comentado a nadie esto y tampoco a una reunión tan formal como esta sesión de Consejo, señala que se reunió con el Dr. Mora y analizaron el tema el acuerdo que se había planteado para resolver el problema, entonces el doctor Mora en todas las reuniones que hemos tenido ha ratificado su respeto a la autonomía universitaria, los procesos electorales y el respeto al rectorado que ejerce el Dr. Zambrano, asimismo indica que se conoce desde hace muchos años más de 40 o 45 años porque sus ancestros fueron vecinos, tanto la madre del Dr. Mora, como la madre del Dr. Zambrano, son de la misma zona y fueron contemporáneos

en su momento, asimismo resalta que los une un respeto y consideración familiar, entonces el Dr. Mora siempre ratificó que él no va a venir aquí a disputar un rectorado, sobre todo por la última razón, segundo porque la administración del Dr. Zambrano es fruto de un proceso electoral y tercero que él respeta la autonomía universitaria, entonces en la última conversación que tuvo se le hizo un planteamiento al Dr. Mora para resuelvan eso entre manabitas, el Doctor Mora lo autorizó justamente a que ya pueda publicar las conversaciones, por eso les está comentando, por su gran respeto al Dr. Mora, porque nos conocemos fueron 10 años compañeros del Consejo Universitario, el cómo Decano de la Extensión Chone electo y él Dr. Mora fue 10 años Rector. También, manifiesta que le propuso al Dr. Mora que por el afecto que le tiene a la Universidad, ha invitado a los representantes gremiales, porque los dirigentes se acercaron a expresarnos el respaldo, un trabajo en equipo que debe continuar por el beneficio de la Comunidad Universitaria, se ha reunido con los dirigentes de la Asociación de Profesores Universitarios, FEUE, Liga, han ratificado el apoyo al trabajo que está haciendo, también reunió con los señores Decanos hace dos semanas informándole el tema legal. Por la intranquilidad que existe, le propuso al Dr. Mora que de acuerdo a lo que cree este Consejo Universitario debe conocer el caso, como lo estamos conociendo y haga una exhortación en función a las atribuciones que tenemos en el Estatuto, el Consejo universitario, y que él la va acoger favorablemente, que una vez que se tome una resolución exhortando en vista que hay situaciones jurídicas consolidadas que materialmente es imposible que regrese, por el bienestar de toda la comunidad universitaria sea él Dr. Mora quien comunique al tribunal que desiste el punto uno, para que termine de una vez todos los comentarios insinuaciones que no dejan de afectar a una Institución que realmente estamos haciendo esfuerzos, todos estudiantes, profesores, directivos, empleados, trabajadores, autoridades por recuperar imagen, por buscar bienestar para todos y lo está logrando poco a poco, y por eso la propuesta al doctor Mora quien ha aceptado con mucho agrado, es decir que si el Consejo Universitario toma esa resolución de exhortar al doctor Mora el acepta la exhortación, por ello haría un acto en el paraninfo que se dé ante el Consejo Universitario, va a invitar gremios, directores de carrera, pero el acto es un acto entre Consejo Universitario y el doctor Mora, donde él públicamente manifiesta lo que yo les he expresado a los legisladores.

Entonces se cierra un tema, nadie pierde el doctor Mora queda satisfecho porque él ha dicho que él no es que quiere regresar, él quiere demostrar que lo destituyeron ilegalmente y el otro tema el pago de los haberes es un tema pericial, ahí no hay problema porque el que determina es el juzgado a través de un perito, es decir cuánto hay que pagarle y qué tienen que pagarle, entonces en ese caso en el punto 2 y el punto 3, son temas que tienen que irse desarrollando, pero aquí termina el comentario de gente que no conoce, de gente que siempre está en el tema de querer descontextualizar, de desestabilizar, de desinformar y otros de mentir, es un término que el rector no quisiera decirlo aquí pero es la verdad y andan creando nerviosismo, inestabilidad, cuando ustedes saben que ha estado tranquilo, que ha estado ejecutando lo que tiene que ejecutar, aprobándose lo que tiene que aprobar, asimismo ha estado expresando a las autoridades de esta administración y de todos ustedes a través de actos jurídicos como pedir nombramiento, firmar contratos, convenios, entonces en la Universidad nunca ha sido afectada ni va a ser afectada, dice que en lo jurídico tiene la razón, pero cree que por el bien de la Universidad para evitar todo tipo de comentarios sería bueno que el doctor Mora diga cuál es su posición y aquí terminó el tema, porque en el documento que estamos preparando juntos para firmarlo el día en el Consejo Universitario donde él va a desistir públicamente que justamente se habla de respeto a la Universidad, por respeto a su normal desenvolvimiento,

este tipo de comentarios y de actuaciones negativas afectan a todos, porque afecta al doctor Mora que lo respetamos mucho, pero sabemos que el ya cumplió un ciclo institucional, lo están haciendo ver como que él quiere volver a toda costa y ese no es el criterio del Dr. Mora, entonces, lo dice ahora porque se le autorizó, está de acuerdo entonces, lo dice ahora, porque está autorizado por el Dr. Mora a decir, antes no lo decía, seis meses antes él se lo ha dicho, pero no estaba autorizado para decirlo públicamente, porque esta sesión es pública entonces, ya le autorizó la semana pasada que lo pueda expresar, y segundo, que el rector le ofreció que la forma de sellar esto aquí en Manabí como hombres de Academia que es él Dr. Mora, el mismo Dr. Zambrano y que son todos los legisladores y estudiantes que se están formando, dirigentes que aporten al desarrollo institucional, es la forma más civilizada, justa y que va a beneficiar a todas las partes, el doctor Mora va a dejar firme su posición, la institución va a estar tranquila para seguir trabajando para seguir avanzando y que brille la verdad, porque ha repetido lo que decía Platón la verdad puede ser 2 cosas, se corrompe por la mentira o por el silencio, entonces gente que miente, ya no se puede estar callado, en otras palabras, no puede estar callado el Consejo Universitario, el tenía un viaje incluso programado, pero no lo hizo por los comentarios que se hacen, lo acusaban que estaba huyendo, pero como Rector demuestra que hay resultados y en la Función Pública se habla con resultados, es decir que la Universidad está ordenada está avanzando y eso son los resultados, entonces el Dr. Mora también ha expresado que él está contento que ve que la Universidad camina, entonces él no tiene ninguna intención de detener su marcha, ni obstaculizarla, entonces es lo que han hecho, responder judicialmente y extrajudicial es la propuesta que hizo el Dr. Mora y que se las expongo a los legisladores, que tienen que tomar la decisión porque se ha preparado proyecto de resolución donde no está diciendo que la Universidad va a pagar indemnización, dinero donde se comprometemos a ustedes, es un exhorto nada más, exhortamos al doctor Mora de acuerdo a lo que se ha leído de que en este caso el desista del punto uno, porque él también sabe que legalmente es imposible y esto seguiría con juicio y con situaciones que nadie va a ganar y todo vamos a perder, es el resumen que les puede dar a los legisladores agradeciendo por la confianza, el doctor Mora expresó desde la primera reunión que su intención no es regresar a la Universidad, que su intención es demostrar que fue destituido ilegalmente y ya lo hizo, y está contento, el aceptó la hoja de ruta que se le propuso, y que se exhorte a través del Consejo al Dr. Mora para que acepte y declare públicamente y desista, y la Universidad camine sin resentimientos, sin problemas, que es lo que queremos.

Además, indica que hay mucho tiempo que recuperar, que se ha perdido mucho tiempo no solamente por cuestiones naturales el terremoto, la pandemia, puede venir el fenómeno del niño, se han tenido problemas políticos, problemas sociales, de inseguridad, dice que lo que menos quiere es que la gente no esté tranquila en la institución, existe gente que se dedica a incomodarlos a todos, es por esto que aquí se habla de cuestiones jurídicas consolidadas, no solamente el rector, son también los legisladores que han sido electos por los estudiantes, del proceso democrático estamos defendiendo la institucionalidad, son los docentes que han sido electos en procesos democráticos, son los empleados y trabajadores que tienen sus representantes, leyes y procesos democráticos libres y son ustedes los señores decanos y directores que emanan de una autoridad que fue hecha en un proceso democrático como ha sido los antecedentes entonces, por eso agradece al abogado Ordóñez que ha hecho por menozado la historia del Rectorado de esta Universidad en los procesos electorales, la situación jurídica muy bien detallada y la posición institucional, que la hemos expresado con respecto al CES y el CES a los tribunales, entonces dice que ante el panorama interno, el

panorama político, jurídico del país y para evitar situaciones, plantea que una de las formas ya de terminar este capítulo es que el Consejo universitario si a bien lo considera exhorte al doctor Mora en esos términos, y continuar con la hoja de ruta, esto está conversado con el doctor Mora, si hoy se toma la decisión hoy mismo le entregamos la resolución y fijamos la fecha, día y hora para convocar en el paraninfo al Consejo universitario donde él hará su intervención pública y se firmará el documento. Concede el uso de la palabra a la legisladora Dra. Juana Ochoa Soledispa y luego el licenciado, indica que al dar la intervención sean puntuales por favor, y para avanzar en el tema da la palabra a la doctora Juanita Ochoa.

Dra. Juana del Jesús Ochoa Solesdispa, PhD. Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar: agradece al señor Presidente, se refiere toda la explicación detallada, pormenorizada y en derecho que ha hecho el Ab. Héctor Ordóñez, eso ha dejado con mucha claridad de que la Universidad en ningún momento fue notificada, fue denunciada, fue un asunto del Dr. Medardo Mora con el Consejo de Educación Superior, quien en su derecho inicia el juicio, lo hace ante el CES, todos los procesos que se han venido dando no pueden vulnerar a las autoridades que han sido electas de manera democrática, ni a ellos como representantes, ni los procesos académicos que se han dado durante estos años, y es el mismo CES el que luego autoriza las elecciones con el doctor Miguel Camino y es el mismo CES que ha venido dando el aval a todas las autoridades que han venido representando a esta IES, y es el mismo CES que legaliza y posesiona de manera democrática el resultado del Dr. Marcos Zambrano Zambrano, entonces todos estos procesos que hemos tenido son procedimientos que se han hecho apegados en derecho con las normativas que nos regulan con nuestros principios constitucionales que tenemos con la Ley Orgánica de Educación Superior, con el Estatuto y con todos los estamentos que nos disponen que hacer y qué no hacer, se dirige al señor Rector para solicitar que es hora de terminar, celebra que el rector lo trae a este OCS con todos los comentarios malintencionados y antojadizos de unos pocos que no quieren nuestra Universidad, que lo que pretenden es pescar como se dice en el argot popular pescar a río revuelto, aunque ellos saben que es improcedente de manera legal lo que ellos pretenden hacer. Muy claro lo he explicado al señor Procurador que pretenden regresar al Dr. Medardo Mora Solórzano que no cumple con muchos requisitos de derecho, con muchos requisitos que exigen ahora la normativa legal, primero porque él fue jubilado desde el 2014 y a pesar de estar jubilado el inicia el proceso, segundo porque su perfil ya no se ajusta a los requerimientos para ser rector de una Universidad, tercero es su edad, muchas cosas que debe cumplir y que no las cumple al momento, indica que conoce al doctor Mora que fue uno de los iniciadores de esta Universidad, y cree que se guarda respeto, pero también dentro de ese marco del respeto hay que defender la autonomía y la institucionalidad de nuestra Universidad, está de acuerdo la exhortación porque de esta manera también el Dr. Medardo Mora va a expresar de manera pública cuál va a ser su posición que él no quiere en realidad volver a ocupar su cargo directivo, sino más bien que se reconozca que él en su momento tenía derecho a tal apelación una vez que fue separado por la comisión interventora, el tema económico es discutible también, es discutible más allá de lo que resuelva en los juzgados, es discutible porque él está jubilado, él percibe una remuneración que se jubiló con todos los beneficios económicos que le asignaban en ese momento como autoridad, entonces eso lo deben dejar los legisladores a criterio del peritaje, dice que cree que ahí no van a tener ningún problema, porque es la resolución, lo que resuelva entonces más allá de lo que expresen nuestros compañeros, apoya y respalda al señor rector Dr. Marco Zambrano y cree que aquí van a sacar

la mejor resolución para beneficio de nuestra Universidad y de toda esta administración que se está realizando en bien de los estudiantes de la comunidad y de toda la sociedad Ecuatoriana.

Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Mg, Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías: expresa que si bien en el artículo 1 del Estatuto determina que se rigen también por las resoluciones del CES, no está por demás lo que en forma clara el señor Procurador estableció, no se puede ir más allá de la imposibilidad de lo que indica esa sentencia, ratifica que la IES es una Universidad unida como se ha dicho en las sesiones de Consejo Universitario, y se puede aplicar lo que dice Eloy Alfaro y que está incluido en el himno de la Institución, luchador de la espada y de la idea, considera que es una excelente idea la que se ha planteado la de exhortar al Dr. Medardo Mora, por ello se ratifica que la ULEAM está en buenas manos.

Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg. Decana Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio: considera que esta es su segunda casa, por ello hay que protegerla, se dirige a los legisladores para decir que cuando se eligió al Dr. Zambrano como Rector de la IES y, que primero se tuvo una reunión entre los decanos, actúa de acuerdo al Estatuto de forma judicial y extrajudicial, dice que lo han palpado en el OCS que bajo el régimen jurídico, social y académico, siempre se ha mantenido en los estándares que les pide las leyes y las normas, por ello deben demostrar la unidad que el OCS ha impuesto siempre, es verdad que es justo lo que pide el Dr. Mora legalmente, pero la justicia no se puede imponer, la legalidad es que tenemos un Rector y Vicerrectores elegidos democráticamente, por lo tanto la legisladora exhorta a los miembros de OCS que se acojan a lo que acaba de comunicar el señor rector esto es exhortar al Dr. Mora para que en el primer punto que indica la resolución del juez, desista, porque como persona que ama esta Universidad no se va a oponer al progreso de la misma.

Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D. Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías: expresa que para quienes no conocían en totalidad lo que estaba pasando, con el informe presentado por el señor Procurador, le queda claro, también dice que ha escuchado la intervención del señor Rector, así como la de los legisladores que le antecedieron en el uso la palabra, y es un mismo sentir, aman a la Universidad, como bien lo ha dicho el señor rector esta es su segunda madre a la que hay que cuidar y respetar, por ello solicita al señor Presidente le permita leer la propuesta de moción para que los compañeros del OCS, puedan respaldar lo que procede a leer.

“Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el informe jurídico No. 028-2023-DPG-HHOCH de fecha 27 de septiembre del 2023, suscrito por el Abg. Héctor Ordóñez Chancay, Mg. en su calidad de Procurador General de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Artículo 2.-Exhortar al Dr. Medardo Mora Solórzano, por el alto y profundo respeto que tiene por la autonomía universitaria, para sus actuales autoridades y la comunidad de docentes, estudiantes, servidores públicos y trabajadores, desista de la ejecución del numeral 1 de la sentencia Nro.13801-2015-00513, en lo concerniente al reintegro del cargo de Rector de la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”, de conformidad con lo dispuesto en sentencia judicial, para no interferir en el normal desenvolvimiento de la institución.

Artículo 3.- Comunicar al Dr. Medardo Mora Solórzano sobre esta resolución de manera oficial y personal, en el marco de un acto público organizado por la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”, a fin de que esté plenamente consciente de la posición institucional y de las medidas que se implementarán para salvaguardar la estabilidad institucional y el correcto desarrollo de nuestra Alma Mater. Por considerar que hasta la presente fecha existen situaciones jurídicas consolidadas”.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece a la señora Decana y concede el uso de la palabra al Ingeniero Ángel Sacón, presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la ULEAM.

Ing. Ángel Sacón, Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la ULEAM: manifiesta que en calidad de representante de la ASOET y que junto a sus compañeros del SUT, ASOT, y el compañero Representante al OCS, quiere expresar a las autoridades que el trabajo esta palpado, está claro, dice que recopilando las intervenciones de cada uno de los legisladores, cree que los procesos que se están ejecutando en este momento desde los mismos estudiantes, ver la apertura del dialogo en las mesas de trabajo que han tenido, la apertura de las extensiones de las sedes Santo Domingo, y campus Pichincha, por ello cree que es un trabajo grande, considera que más allá de lo que el señor rector deja claro con ese gran informe que ha presentado el Ab. Ordoñez, pueden salir por la puerta para presentar la tranquilidad respecto a la desinformación que lamentablemente nace de su propia casa (la IES), se dirige en este momento al señor rector y le dice que el expresaba que en días posteriores brindará una rueda de prensa y piensa que sería factible que una vez que se dé la rueda de prensa a los gremios de la ULEAM, les gustaría estar al lado del señor rector.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES Y Presidente del OCS: agradece al Ingeniero Sacón, concede el uso de la palabra a Ab. Jorge Luis Holguín, Representante por los Servidores y Trabajadores.

Ab. Jorge Luis Holguín Rangel, Representante por los Servidores y Trabajadores: solicita que observen los estudiantes, los decanos, que son un grupo unido, y antes de ser invitados ellos visitaron al señor Rector, indicando que son frontales y agradecidos, tal como cuando fue representante del Consejo Universitario cuando el Dr. Mora era el Rector de la IES, y de la misma forma fue leal, él fue el creador, el que inicio esta Universidad, pero ahora tiene nuevas autoridades, por ello insiste que es en ahí donde se demuestra la lealtad, no fuera de la puerta, por eso les agradece a sus compañeros del SUT, ASOET, que hoy lo respaldan frente a las autoridades , frente al señor Rector, frente a la resolución que acaban de escuchar por parte del Ab. Ordoñez y como dijo su compañero Ing. Sacón, que el señor Rector tiene a los Empleados y Trabajadores y su representante que no solo en los momentos buenos sino también en los momentos críticos.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece al Ab Holguín, y concede el uso de palabra al Dr. Héctor Cedeño Zambrano, PhD, Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción

Dr. Héctor Cedeño Zambrano, PhD, Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción: como dijo Marcos Tulio Cicerón, la verdad se corrompe con la mentira y el silencio, y también recordar que en Roma se fundó el primer senado, señala que este consejo

es la voz de la comunidad universitaria, le dice al señor rector que les da la tranquilidad de que en esta sala salga la voz oficial de lo que se hace por la universidad, concluye diciendo al señor Rector, a las autoridades, a los señores Decanos y compañeros del área administrativa, estimados estudiantes, cuando hay hechos no se duda en la palabra, se refiere que esta universidad en los dos últimos años ha dado pasos agigantados, pero el trabajo ha sido de equipo, el señor Rector ha dicho como buen Manabita que entre Manabitas resolvemos nuestros problemas, y se resuelven en la diplomacia y la palabra del manabita, repetir todo lo dicho por su compañeros, ya lo conocen, ya fue explicado por el Ab Héctor Ordoñez, y saben la verdad, tal vez alguno llegaron con ciertos comentarios, tal vez porque pensaban que había cierta fragilidad, pero esta Universidad no ha titubeado y se ha demostrado que es una Universidad que goza de unión, identidad y proyección, y decir que este en buenas manos. Apoya la Moción hecha por la Legisladora Dolores Muñoz Verduga.

Ing. Edison Catagua, Representante del Sindicato Único de Trabajadores: agradece al señor Rector porque es la primera vez que los representantes gremiales, están con un solo objetivo y siempre le han dicho al señor Rector, en reiteradas reuniones que han tenido respaldo hacia él, indicando que es un líder, una gran persona, él ha conversado con dirigentes gremiales de diferentes universidades y desearían tener un rector como usted, porque el señor rector vela siempre por los derechos de los trabajadores y de toda la comunidad Universitaria, le manifiesta su apoyo al señor rector.

Lic. Klever Delgado Reyes, Mg. Director de Investigación y Presidente de APU: manifiesta que la APU agradece la invitación a esta sesión del máximo organismo de cogobierno, por ello sus decisiones a través de sus resoluciones son de carácter trascendental, hoy se está marcando una historia en la ULEAM, por la muestra de madurez de institucionalidad y sobre todo por reconocer, lo anterior, lo actual y lo que viene, lo primero porque no hay que descartar la historia, misma que nos enseña a ir mejorando en todos esos aspectos fundamentales en beneficio de la ULEAM, las instituciones son las que quedan, los hombres y mujeres son pasajeros, en consecuencia hay que dejar esos legados y valores fundamentales por los cuales las instituciones crecen y se organizan, tenemos una administración institucional liderada por el señor Rector y los Vicerrectores, por los miembros del OCS, donde en definitiva se toman las decisiones y las acciones pertinentes a fin de lograr aspectos fundamentales para el bienestar colectivo. La ULEAM es una comunidad universitaria, esta comunidad universitaria integrada por autoridades, por docentes, por estudiantes, por servidores y trabajadores en busca de un objetivo y metas comunes, en consecuencia reitera en nombre del gremio porque se sienten congratulados, porque de la asociación de profesores universitarios, todas las autoridades todas las autoridades no solamente centrales sino también todas las autoridades académicas, forman parte del gremio, en consecuencia el respaldo absoluto e irrestricto a la administración liderada por el señor rector Marco Zambrano, asimismo, también el respaldo a la decisión razonada lógica que tome el OCS en esta mañana y en esta tarde el OCS.

Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado, Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar: cree que ya la mayoría han dicho lo que todos han querido escuchar, por eso hace uso de la palabra en representación del cuerpo estudiantil, porque como lo han dicho desde la primera sesión en la que fueron posesionados creen en el proyecto institucional y van a seguir manteniendo su apoyo para que el proyecto que sea institucional, que tanto nos ha beneficiado no solo a estudiantes empleados, trabajadores, docentes y autoridades de la misma Universidad, también acota, qué gusto poder ver a la

mayoría o si no me equivoco en su totalidad a los gremios que componen nuestra prestigiosa Universidad hoy presentes en este Consejo universitario, entonces se dirige al señor rector Dr. Marcos Zambrano, igualmente a los Vicerrectores para decir que respalda y muestran su apoyo como desde el primer día y van a seguir sumando, van a seguir alegando, van a seguir tomando decisiones en pro de la Comunidad Universitaria, en pro a la Academia, porque el legislador indica buscamos una universidad mucho mejor que siga creciendo, que siga resaltando su nivel, no sólo a nivel de Manabí sino a nivel del Ecuador, como la mejor o una de las mejores universidades que puede tener el Ecuador, insiste que lo están palpando lo estamos viviendo, por ello hace énfasis en decir que no nos hemos quedado en palabras sino que hemos presenciado las acciones y los actos que se han llevado dentro de la Universidad, por eso le menciona al doctor Marcos Zambrano el apoyo a este proyecto institucional y van a seguir a paso firme, como en un momento lo dijo, vamos a seguir manteniendo.

Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD, Vicerrector Académico: indica que en su momento le dijo al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, que está contento de trabajar con él, señala que en los acicates, los reveces hacen que aparezcan seres humanos extraordinarios inteligentes, hace énfasis en decir que hoy el Dr. Marcos nos da una lección de unidad, los señores estudiantes, la asociación de profesores universitarios, los distintos gremios de empleados y trabajadores que expresan ese apoyo, ese respaldo, dice que le gustó lo que dijo el Ingeniero Edison Catagua, en esa expresión que cuando tienen reuniones con secretarios quieren tener un Rector como el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, sostiene que los Vicerrectores también se sienten contentos con lo actuado por el señor Rector, de su gestión que es visible no solamente que la respaldan sino que la exaltan y la valoran, insiste, como siempre renovar nuestro espíritu de Compromiso a la gestión administrativa, académica que realiza el señor Rector, finalmente aduce que se considera un soldado más en la gestión del señor Rector, por último se despide con estas palabras: “siga adelante porque tiene el apoyo de todos nosotros”..

Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD, Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrados: agradece al señor Rector por el uso de la palabra y expresa que se quiere unir a las palabras que ha expresado el señor Vicerrector Académico y cada uno de los legisladores y dirigentes que han tomado la palabra, la señora Vicerrectora se suma en ese apoyo que le brindan al Dr. Marcos, pues ya se ha mencionado el trabajo la gestión, el amor, la pasión que le ha dado y la entrega a nuestra Universidad es visible y la transparencia con lo que él trabaja, figurativamente dice que contagia a quienes le acompañan al señor Rector en todo este proceso, expresa emotivamente su orgullo y lo expresa públicamente, por tener la oportunidad de trabajar junto al Dr. Marco Zambrano, finaliza con esta frase mi apoyo siempre.

Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg, Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura: expresa que como ya han hablado los que me han antecedido, lo actuado por el señor Rector es una decisión trascendental que están por tomar, indica que esta exhortación que ya ha sido previamente concebida entre los actores va a ser una posición y un ejemplo a tomar para todas las autoridades, para todos los elementos que formamos este país porque es la primera vez que se da que se pueda desistir de un acto y que se pueda llegar a un consenso, además señala que como lo decía el compañero Klever Delgado refiriéndose a la una madurez, y esa madurez tiene que ser puesta como ejemplo primeramente como Manabitas y segundo como Ecuatorianos, finalmente enfatiza que está congratulado y que le

parece que es la mejor decisión que como OCS deben tomar, por tal motivo apoya la moción presentada para que sea sometida a votación.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector de la IES: Agradece a la señora Legisladora Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, PhD, Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías, e indica que la moción está siendo apoyada por el legislador Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg, Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura, el legislador Eddy Velázquez, entre otros, calificada la moción solidita a la señora Secretaria que se sirva en tomar votación como corresponde.

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: solicita a los señores Miembros de Cuerpo Colegiado que se sirvan en emitir su votación respecto a la moción que ha sido propuesta por la Legisladora Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, PhD, Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías, la misma que está siendo apoyada por el legislador Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg, Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura y por varios miembros del OCS.

Por Secretaría General se procede a tomar la votación respecto a la moción propuesta:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.	Rector de la Universidad			
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico	1		
3	Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrados	1		
4	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias de la Salud	1		
5	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	1		
6	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción	1		
7	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación, Turismo, Artes y Humanidades	1		
8	Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	1		

9	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Ph.D.	Decano Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	1		
10	Lic. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decana Extensión en Chone	1		
11	Dr. Derly Álava Rosado, Ph.D.	Decano Extensión en Pedernales	1		
12	Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D.	Decano Extensión en Bahía de Caráquez	1		
13	Dr. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen	1		
14	Dr. Cristhian Mera Macias, Ph.D.	Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica	1		
15	Ing. José Luis Morante Galarza, Mg.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	1		
16	Dra. Marjorie Jessenia Calderón Zamora, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	1		
17	Dra. Cruz Birmania Alcívar Ruiz, PhD.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	1		
18	Ing. Danny Galindo Aguaiza Tenelema, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	1		
19	Dra. María Dayanara Macias Mayorga, PhD	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	1		
20	Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	1		
21	Dra. Juana del Jesús Ochoa Solesdispa, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	1		
22	Dr. Giovanni Locatelli Fabio	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	1		
23	Ing. Manuel Rolando Velásquez Campozaño, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	1		
24	Lcda. Patricia Jackeline Muñoz Murillo, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	1		
25	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	1		

26	Ing. Segundo Javier Reyes Solorzano, PhD.	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	1		
27	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante docente por la Extensión Bahía - Pedernales	1		
28	Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg.	Representante docente por la Extensión Chone	1		
29	Ing. Jorge Sifredo Vivas Cedeño, Mg.	Representante docente por la Extensión El Carmen	1		
30	Srta. Lilia Solange Murillo Yagual	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Salud	1		
31	Srta. María de los Ángeles Sánchez Pérez	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	1		
32	Srta. María Natalia Mero Rodríguez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	1		
33	Sr. Colombo Jesús Arteaga Lucero	Representante Estudiantil Alternativo por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	1		
34	Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	1		
35	Sr. Bryan Adony Reyes Moreira	Representante Estudiantil por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	1		
36	Srta. Melany Jailin Herrera Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen-Pedernales	1		
37	Srta. Ana Isabel Santana Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión Chone-Sucre	1		
38	Ab. Jorge Luis Holguín	Representante por los Servidores y Trabajadores	1		
			37 votos		

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: Verificada la votación existe el voto requerido para dar por aprobada por unanimidad la presente moción. **SE RESUELVE:**

Resolución OCS-SE-021-No.254-2023

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el informe jurídico No. 028-2023-DPG-HHOCH de fecha 27 de septiembre del 2023, suscrito por el Abg. Héctor Ordóñez Chancay,

Mg. en su calidad de Procurador General de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Artículo 2.- Exhortar al Dr. Medardo Mora Solórzano, por el alto y profundo respeto que tiene por la autonomía universitaria, para sus actuales autoridades y la comunidad de docentes, estudiantes, servidores públicos y trabajadores, desista de la ejecución del numeral 1 de la sentencia Nro.13801-2015-00513, en lo concerniente al reintegro del cargo de Rector de la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”, de conformidad con lo dispuesto en sentencia judicial, para no interferir en el normal desenvolvimiento de la institución.

Artículo 3.- Comunicar al Dr. Medardo Mora Solórzano sobre esta resolución de manera oficial y personal, en el marco de un acto público organizado por la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”, a fin de que esté plenamente consciente de la posición institucional y de las medidas que se implementarán para salvaguardar la estabilidad institucional y el correcto desarrollo de nuestra Alma Mater. Por considerar que hasta la presente fecha existen situaciones jurídicas consolidadas.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector de la IES y Presidente del OCS: Agradece a los señores Miembros de Órgano Colegiado Superior, a los dirigentes gremiales y a toda la comunidad universitaria.

2. Aprobación del Acta de la presente Sesión.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector de la IES: solicita que por Secretaría se de lectura al Acta de la presente sesión con la resolución que ha sido tomada por los miembros de este cuerpo colegiado.

Por Secretaría se da lectura al Acta de la presente Sesión.

Dra. Juana del Jesús Ochoa Soledispa, PhD, Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar: propone, quiere hacer suya la propuesta de aprobación del Acta. Secunda la moción Dra. Birmania Alcívar Ruiz.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector de la IES: agradece Dra. Juana del Jesús Ochoa Soledispa, PhD, Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar, indica que la moción está siendo apoyada por varios legisladores, calificada la moción solicita a la señora Secretaria que se sirva en tomar votación como corresponde.

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: solicita a los señores miembros de Cuerpo Colegiado que se sirvan emitir su votación respecto a la moción que ha sido propuesta por Dra. Juana del Jesús Ochoa Soledispa, PhD, Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar, la misma que está siendo secundada por varios miembros del OCS.

Por Secretaría General se procede a tomar la votación respecto a la moción propuesta:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
---	--------	-------	---------	-----------	------------

1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.	Rector de la Universidad			
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico	1		
3	Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrados	1		
4	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias de la Salud	1		
5	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	1		
6	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción	1		
7	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación, Turismo, Artes y Humanidades	1		
8	Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	1		
9	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Ph.D.	Decano Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	1		
10	Lic. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decana Extensión en Chone	1		
11	Dr. Derly Álava Rosado, Ph.D.	Decano Extensión en Pedernales	1		
12	Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D.	Decano Extensión en Bahía de Caráquez	1		
13	Dr. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen	1		
14	Dr. Cristhian Mera Macias, Ph.D.	Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica	1		
15	Ing. José Luis Morante Galarza, Mg.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	1		
16	Dra. Marjorie Jessenia Calderón Zamora, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	1		

17	Dra. Cruz Birmania Alcívar Ruiz, PhD.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	1		
18	Ing. Danny Galindo Aguaiza Tenelema, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	1		
19	Dra. María Dayanara Macias Mayorga, PhD	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	1		
20	Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	1		
21	Dra. Juana del Jesús Ochoa Solesdispa, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	1		
22	Dr. Giovanni Locatelli Fabio	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	1		
23	Ing. Manuel Rolando Velásquez Campozano, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	1		
24	Lcda. Patricia Jackeline Muñoz Murillo, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	1		
25	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	1		
26	Ing. Segundo Javier Reyes Solorzano, PhD.	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	1		
27	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante docente por la Extensión Bahía - Pedernales	1		
28	Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg.	Representante docente por la Extensión Chone	1		
29	Ing. Jorge Sifredo Vivas Cedeño, Mg.	Representante docente por la Extensión El Carmen	1		
30	Srta. Lilia Solange Murillo Yagual	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Salud	1		
31	Srta. María de los Ángeles Sánchez Pérez	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	1		
32	Srta. María Natalia Mero Rodríguez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	1		
33	Sr. Colombo Jesús Arteaga Lucero	Representante Estudiantil Alternativo por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	1		
34	Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	1		

35	Sr. Bryan Adony Reyes Moreira	Representante Estudiantil por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	1		
36	Srta. Melany Jailin Herrera Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen-Pedernales	1		
37	Srta. Ana Isabel Santana Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión Chone-Sucre	1		
38	Ab. Jorge Luis Holguín	Representante por los Servidores y Trabajadores	1		
			37 votos		

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: verificada la votación por Secretaría General, la **MOCIÓN** es aprobada por unanimidad por los miembros presentes en la sesión del OCS, **SE RESUELVE:**

Resolución OCS-SE-021-No.255-2023

Artículo Único. - Aprobar el Acta resolutive de la Sesión Extraordinaria No. 021-2023 del pleno del Órgano Colegiado Superior de esta IES, desarrollada hoy viernes 29 de septiembre de 2023, en los términos en que fue redactada por Secretaría General.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece a los miembros por su presencia en la Sesión Extraordinaria No. 021-2023 del OCS.

Agotado el Orden del Día, se clausura la presente Sesión.

Para constancia de lo actuado el Presidente de este Órgano Colegiado Superior suscribe la presente acta, conjuntamente con la Secretaria General, que certifica.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
 Rector de la Universidad
 Presidente del OCS

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
 Secretaria General